

**APRUEBA CONVENIOS COMPLEMENTARIOS PROGRAMA MEJORIA  
DE LA EQUIDAD SALUD RURAL CON MUNICIPALIDADES.**

HUEPIL, MARZO 19 DE 2012.

DECRETO ALCALDICIO N° 5121

**VISTOS:**

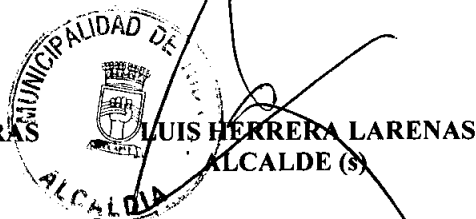
- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece Base de los procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud por Decreto Alcaldicio 1910 de fecha 29/11/2011, para el año 2012.
- d) Aprueba Convenios Complementarios Programa de Mejoría de la Equidad Salud Rural con Municipalidades, según Resolución exenta N° 1085 de fecha 07/03/2012.

**DECRETO**

1.-Apruébese “**Convenios Complementarios Programa Mejoría de la Equidad Salud Rural con Municipalidades**”. Celebrado entre el Servicio de Salud Bio Bio, representado por su Director (S) Sr. Carlos Vera Bugueño y la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde Sr. Jaime Sergio Veloso Jara, por el cual se asignan recursos por la suma de \$ 2.889.648.- (Dos millones ochocientos ochenta y nueve mil seiscientos cuarenta y ocho mil pesos); con la finalidad de la adquisición de Materiales para TPM e Instrumental menor.

2.- Impútese el gasto que erogue el presente contrato a la cuenta 2152208999 Servicios generales del presupuesto vigente del Servicio de Salud.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVESE.**



Distribución:  
Of. De Partes Municipal  
Of. Alcaldia  
Of. Depto. Salud  
LHL/FMMB/ARZ/bpaa.

